



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del
Consumidor

BUENOS AIRES, 8 NOV 2000

149

VISTO el Expediente N° 064-010268/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, en consecuencia, las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los artículos 6° a 16 y 58 de la Ley N° 25.156.

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido artículo 8° de la Ley N° 25.156 y con relación a la operación de concentración económica llevada a cabo, consistente en la adquisición por parte de TELMEX WIRELESS BRAZIL, de las acciones representativas del SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social y votos de TELECOM AMERICAS LLC, firma controlante del NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99,99%) de TECHTEL LMDS

1355

SME

W



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del
Consumidor

COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A., acto que encuadra en el artículo 6° inciso c) de la Ley N° 25.156.

Que la operación de concentración económica que se notifica con incidencia en el mercado nacional de telecomunicaciones, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como ANEXO I y es parte integrante de la presente.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR

RESUELVE:

1355 ARTÍCULO 1°.- Autorizar la operación de concentración económica notificada consistente en la adquisición por parte de TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC de las acciones representativas del SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social y votos de la firma TELECOM AMERICAS LLC, firma controlante del NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99,99%) de TECHTEL LMDS COMUNICACIONES

SME

W




Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del
Consumidor

INTERACTIVAS S.A. a la firma INTELEC S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inc. a) de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considerérese parte integrante de la presente al Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de fecha 3 de noviembre del año 2000, que en QUINCE (15) fojas autenticadas se agrega como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **259**


Dr. CARLOS WINOGRAD
Secretario de Defensa de la
Competencia y del Consumidor

1355



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

259

SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Secretario

Expediente N° 064-010268/2000 (174)

DICTAMEN CONCENT. N° 149

BUENOS AIRES, 03 NOV 2000

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica llevada a cabo entre INTELEC S.A y TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC. , por la cual esta última adquiere de la primera el sesenta por ciento (60%) del capital social de TELECOM AMERICAS LLC.

La presente notificación tramita por ante esta Comisión Nacional en el expediente de referencia, caratulado "TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC, INTELEC S.A., TELECOM AMERICAS LLC, Y TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. s/ NOTIFICACION ART. 8 LEY 25.156".

I. DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES

La operación

1. Como fuera expresado, la operación de concentración notificada, consiste en la adquisición por parte de TELMEX WIRELESS BRAZIL, del 60% del total de las acciones y votos representativos del capital social de TELECOM AMÉRICAS LLC, a la firma INTELEC S.A.
2. El contrato de compraventa de acciones fue celebrado el día 6 de julio de 2000 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, y en la ciudad de México, México, entre INTELEC S.A. (por una parte) y TELMEX WIRELESS BRAZIL, LLC, (con la comparecencia de TELECOM AMERICAS LLC, SANTA MARIA S.A.I.F. y de TELEFONOS DE MEXICO S.A. de C.V.), por el cual se acuerda la transferencia accionaria a favor de TELMEX

355
SME
w
h
B



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

259

[Handwritten signature]

Dr. Alejandro J. Frenut
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

WIRELESS BRAZIL LLC por parte de INTELEC S.A., de su empresa controlada TELECOM AMERICAS LLC, a su vez, controlante de TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.

3. Completada la operación, la composición accionaria de TELECOM AMERICAS LLC quedará repartida entre TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC, sociedad controlada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. de C.V., la cual será titular de acciones representativas del sesenta por ciento (60%) del capital social, y el cuarenta por ciento (40%) restante permanecerá en poder de INTELEC S.A. y su afiliada, SANTA MARIA S.A.I.F., ambas pertenecientes al GRUPO TECHINT.
4. Conforme a los términos del Acuerdo Operativo de TELECOM AMERICAS LLC. las partes han acordado que la sociedad cambiara su nombre por el de TELCEL WIRELESS ARGENTINA LLC.

Actividad de las partes

El comprador

5. TELMEX WIRELESS BRAZIL, LLC es una sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, dedicada dentro de su objeto social a todo negocio o actividad que sea permitida a una sociedad de responsabilidad limitada en virtud de la ley aplicable, siendo su único socio poseedor de la totalidad del capital social, TELMEX COMM SOLUTIONS, LLC.
6. TELMEX COMM SOLUTIONS, LLC es una sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, dedicada dentro de su objeto social a todo negocio o actividad que sea permitida a una sociedad de responsabilidad limitada en virtud de la ley aplicable, siendo su único socio INMOBILIARIA AZTLAN S.A de C.V.
7. INMOBILIARIA AZTLAN S.A de C.V., es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos de México,

1355
 SMC
[Handwritten initials]
[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

259

ES UN FIEL DEL CRI *[Signature]*

Dr. Alejandro J. ...
 Secretario

dedicada en general a ejecutar toda clase de actos, celebrar los contratos y realizar las operaciones que sean conducentes o necesarias al objeto principal que es el negocio inmobiliario, siendo su accionista mayoritario SERCOTEL S.A. de C. V.

8. SERCOTEL S.A. de C. V., es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos de México, dedicada a realizar negocios financieros y de inversión; promover, organizar y administrar toda clase de sociedades; adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y proporcionar a las sociedades de que sea accionista o socia o a otras sociedades servicios de asesoría y consultoría técnica en materia industrial, administrativa, contable, mercantil o financiera; y realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para el negocio inmobiliario, siendo su accionista mayoritario TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

9. En consecuencia, a través de las diversas vinculaciones societarias antes relacionadas, TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC, resulta una sociedad integrante del holding liderado por TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V, controlante directa e indirecta de la primera con el 99,99 % de las participaciones o intereses de TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC, siendo el otro socio o miembro de esta sociedad SERCOTEL S.A. DE C.V., con el 1% restante.

10. TELEFONOS DE MEXICO S.A. de C.V., que dentro del organigrama societario es quien puede conformar la voluntad del grupo, es una sociedad anónima de capital variable, constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto social comprende la construcción, instalación, mantenimiento, operación, explotación de una red de telefonía pública y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes en el ámbito local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica; adquirir, enajenar y celebrar cualesquiera otros actos jurídicos respecto de toda clase de

1355

[Handwritten initials and signatures]



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

259

ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Dr. Alejandro I. Escant
 Secretario

acciones, partes sociales y participaciones sociales en sociedades extranjeras y celebrar cualquier acto que se relacione con los objetos sociales.

11. Asimismo, TELEFONOS DE MEXICO S.A. de C.V. es uno de los principales operadores en el ámbito mundial, y esta entre los mayores inversores en Latinoamérica en el mercado de las comunicaciones, es el principal operador en México, presta servicio local y de larga distancia, wireless, fijo, móvil y multimedia, también opera en Guatemala, Puerto Rico, Ecuador, Brasil, recientemente sumaron operaciones en Honduras, y están preparándose para obtener licencias en Perú. Como empresa de uno de los países miembros de la NAFTA, ha buscado oportunidades en el mercado de las comunicaciones de Estados Unidos, y presta servicios de larga distancia en Arizona, California y Texas, mientras que realiza inversiones en redes de fibra óptica en toda la Unión. Cabe mencionar que no posee redes controladas en Argentina.

El vendedor

12. INTELEC S.A. es una sociedad anónima holding, constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, que sólo realiza inversiones en sociedades extranjeras, es controlada totalmente por TECHINT INVESTMENTS N.V. de Curazao, sociedad integrante del GRUPO TECHINT, a su vez, INTELEC S.A. posee el 100% de las acciones de TELECOM AMERICAS LLC, firma integrante de TELAMCO HOLDINGS LLC, y controla indirectamente a TECHTEL S.A. con el 99,99% de las acciones, siendo el accionista minoritario de esta última, con una acción, SANTA MARIA S.A.I.F.

13. SANTA MARIA S.A.I.F., es una sociedad anónima, organizada bajo la ley argentina, integrante del GRUPO TECHINT, cuya actividad principal es el desarrollo de negocios financieros y de inversión, se encuentra directamente controlada por TECHINT FINANCIAL CORPORATION LIMITED y es controlante directa de SANTA MARIA FINANCIAL LTD y de TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.I.C.

14. TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.I.C., una sociedad argentina que actúa en el mercado nacional, y que en materia de servicios, apunta a afianzarse como líder en obras de tendido de fibra óptica, y como proveedor de infraestructura para

1355

SME
[Handwritten marks]



FILED Dr. Alejandro L. F. [Signature]
Secretario

las telecomunicaciones. A través de TECHTEL S.A., brinda servicios de transmisión de datos y de valor agregado.

15. TELECOM AMERICAS LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, cuyo objeto social consiste en actuar como compañía holding controlante de sociedades prestadoras de servicios de telecomunicaciones y en la realización de cualquier otro tipo de negocio de telecomunicaciones. Desde su constitución, las operaciones de la sociedad han consistido en obtener el capital necesario para adquirir ciertas compañías que posean derechos y concesiones para operar sistemas de telecomunicaciones.

16. Así, TELECOM AMERICAS LLC, es propietaria del 99,99% LMDS TELECOMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A., una compañía argentina con licencia nacional para el uso del espectro radioeléctrico, que planeaba utilizar los derechos sobre dicho espectro para brindar servicios de telecomunicaciones inalámbricos de banda ancha a clientes y residentes en las áreas metropolitanas de Argentina, empresa que fuera absorbida por TECHTEL S.A., cambiando su denominación por la actual TECHTEL-LMDS TELECOMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. Tanto la empresa absorbida como la absorbente han obtenido licencias para operar bandas radioelectricas de amplio espectro para prestar servicios de valor agregado, transmisión de datos, video conferencias y transporte de señales de radiodifusión.

17. TECHTEL-LMDS TELECOMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A., es una sociedad argentina, cuya actividad es realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la prestación de servicios de valor agregado, transmisión de datos, video conferencia, telefonía y demás servicios de telecomunicaciones, conforme las licencias otorgadas, la explotación de permisos para operar en bandas radioelectricas de amplio espectro concedidas, y la prestación de servicios, asesoramiento y consultoría en sistemas de telecomunicaciones y tecnologías de la información. Cuenta con las siguientes licencias otorgadas por la autoridad competente para ofrecer diferentes servicios de telecomunicaciones a saber: Licencia para la prestación de servicios de video conferencia con alcance local, licencia para la prestación de servicios de transmisión de datos con alcance local, licencia para el uso de las bandas "A" y "B" de

1355

SME
i w
[Handwritten signatures]



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 FIE:
 Dr. Alejandro...
 Secretario

259

frecuencias atribuidas a los sistemas fijos de alta densidad, transporte de señales de radiodifusión, licencia para prestar servicios de valor agregado en el ámbito nacional, por medio del sistema de punto multipunto de fijo de alta densidad y licencia general para servicios de telefonía, para la prestación de servicio de telefonía fija de transmisión de voz, local, y de larga distancia con alcance nacional e internacional, presta actualmente servicios relacionados principalmente con la provisión del servicio de Internet y su vinculo internacional, al mismo tiempo ha continuado con el desarrollo y la instalación de las radiobases de tecnología, y ha finalizado las tareas de instalación de fibra óptica, la cual le permitirá interconectar alguna de sus radiobases y brindar accesos a clientes corporativos.

II. ENCUADRAMIENTO JURIDICO

- 18. La operación de concentración económica ha sido notificada en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 25.156.
- 19. La operación constituye una concentración económica en los términos del artículo 6° inciso c) de la Ley N° 25.156, por tratarse de la adquisición de participaciones accionarias que otorgan al adquirente el control sobre la sociedad cuyas acciones se transfieren.
- 20. La obligación de efectuar la notificación de la operación en análisis está dada, en primer lugar, porque tiene efectos en el mercado local y, en segundo término, por el volumen de negocios de las empresas afectadas, el cual supera, en el ámbito mundial, la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS MILLONES -\$ 2.500.000.000- (arts. 3° y 8° de la Ley N° 25.156).

355

ME

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

259

BO. DUBIA
FIEL COPIA

Dr. Alejandro J. ...
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
Secretario

III. PROCEDIMIENTO

21. Las empresas involucradas dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la norma legal precitada, notificando la operación a la CNDC el día 25 de julio de 2000.
22. Tras analizar la información suministrada por las empresas en ocasión de la notificación, la CNDC comprobó que la misma no satisfacía el requerimiento establecido en el Formulario F1, haciéndoselo saber a las presentantes el día 3 de agosto.
23. Inicialmente, conjuntamente con la presentación del formulario F1, las partes incorporaron copia debidamente certificada de la Resolución SC N° 318 del 17 de julio de 2000 del expediente N° 5706/2000 del registro de la Comisión Nacional de Comunicaciones por medio de la cual la CNCC resolvió que: *la consumación de la transferencia de control descripta, favorecerá la competencia en el mercado de telecomunicaciones de la República Argentina*, para finalmente autorizar, en ese ámbito, la transferencia del control accionario en TELECOM AMERICAS LLC, solicitada por TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. que aquí se notifica (Fs. 739/41). Por este motivo, se considero debidamente cumplimentada la exigencia legal establecida por art. 16 de la Ley N° 25.156, no resultando necesario tramitar el requerimiento allí indicado.
24. Una vez realizados los respectivos requerimientos formulado por esta CNDC, las firmas suministraron la información completando satisfactoriamente los mismos, el día 7 de septiembre, fecha a partir de la cual comenzó a correr el plazo del artículo 13 de la Ley N° 25.156.

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

25. A los efectos de circunscribir el análisis de la operación en un contexto apropiado, cabe examinar brevemente la evolución reciente y el estado actual del sector de las telecomunicaciones en Argentina.



[Handwritten signature]
Dr. Alejandro J. ...
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
Secretaría

26. El sector de las telecomunicaciones comprende mucho más que el sistema telefónico básico. De hecho, este último constituye sólo uno de los posibles soportes técnicos dentro de un conjunto más amplio de vías a través de las cuales es posible brindar servicios de comunicación. En el transcurso de la última década, el progreso tecnológico en el campo de las telecomunicaciones ha generado cambios estructurales significativos en el sector. Las nuevas tecnologías, al brindar un conjunto cada vez más amplio de soportes técnicos, han permitido configurar un sistema de mayor amplitud de acceso para los usuarios.

27. Hasta no hace mucho, por ejemplo, el servicio telefónico era presentado en la literatura económica como modelo de monopolio natural, en el cual la situación eficiente consistía en la provisión del servicio por parte de una sola empresa. Sin embargo, las posibilidades introducidas por las nuevas tecnologías de transmisión están produciendo un cambio radical en el sector. Estas nuevas tecnologías han aminorado la escala óptima de las firmas en esta industria, permitiendo la apertura a la competencia de un número creciente de segmentos del mercado, como ser los servicios especiales de telecomunicación y la telefonía celular, sobre soportes técnicos disímiles. La experiencia internacional demuestra que el servicio de larga distancia, tanto para comunicaciones interurbanas como internacionales, puede ser prestado eficientemente por más de una empresa.

1355
SME
W
28. Por su parte, las compañías de cable están adaptando su tecnología para ofrecer otros servicios de telecomunicaciones, considerando que las líneas de fibra óptica hoy utilizadas para el transporte masivo de señales de televisión podrían extenderse a la prestación de servicios a usuarios individuales. La participación de la telefonía celular aumenta día a día a medida que disminuyen sus costos y se implantan otros sistemas como el PCS (Personal Communication System) o los servicios satelitales de órbita baja.

29. La flexibilidad introducida por las nuevas tecnologías está generando la integración en el uso de las redes en servicios antes separados, como ser la telefonía, la informática, y la televisión. Esta flexibilidad es en parte el resultado



ES COPIA
FIEL

Dr. Alejandro ...
Secretario

de la incorporación de fibra óptica¹, y de otras tecnologías que posibilitan un mayor ancho de banda, a las redes de telecomunicaciones.

Desregulación del sector de telecomunicaciones

30. Según lo dispuesto por el Decreto N° 764/00, a partir del 8 noviembre de 2000 se eliminarán las barreras legales a la entrada de nuevos competidores en los distintos segmentos de las telecomunicaciones, como consecuencia, los usuarios podrán optar entre al menos 14 operadores diferentes para los servicios de transmisión de datos y telefonía nacional (urbana y de larga distancia) e internacional. Cinco de ellos vienen prestando algunos servicios desde 1999 (TELEFÓNICA, TELECOM, MOVICOM-BELL SOUTH, CTI y TECHTEL), mientras que los nuevos operadores serán, ATT, IMPSAT, COMSAT, SES, SUPERFONE, DIGINET ARGENTINA, FERRO CABLEMUNDO COMUNICACIONES, FECOTEL y ORBISTEL.

31. En cuanto a las empresas intervinientes en la operación notificada puede decirse que, TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.², brinda actualmente servicios relacionados principalmente con la transmisión de datos, y cuenta con las licencias³ correspondientes para comenzar a operar a partir del mes de noviembre de

¹ El cable de fibra óptica es el medio de transmisión de mayor ancho de banda: tiene 150.000 veces la capacidad de un par de cobre. A través de un cable de fibra de un milímetro se pueden cursar 30.000 comunicaciones telefónicas simultáneas y, mediante innovaciones en la amplificación óptica y en la multiplexación por división de frecuencia, el número podría llegar a 80 millones. La tendencia es el reemplazo de los cables de cobre por fibra óptica, que en términos absolutos es más barata, ya que su insumo básico es la arena y, además requiere menores costos de mantenimiento.

² En la actualidad, la empresa ofrece a sus clientes las siguientes prestaciones: i) Servicios de acceso a Internet exclusivo o compartido mediante enlaces punto a punto; ii) Servicios de valor agregado (Intranets, Extranets, Firewall, Servicios de Proxi y Cache de páginas web, Almacenamiento de Correo Electrónico y Servicio de Voz); iii) Servicios de abonado ausente, de desvío de llamadas, de información de tarificación, de información de cambio de número, de inhabilitación temporaria, de abonado con prioridad, de abonado sin tasación, de llamada automática prefijada (agenda), de llamada directa sin selección, de identificación de llamadas maliciosas, de no molestar, de número abreviado, de restricción de llamadas salientes, de selección automática dentro de un grupo de líneas (líneas rotativas), de capturas de llamadas, de intercomunicación local, de límite de crédito, de despertador, de autorización de llamadas salientes con clave, de conferencia, de multiconferencia, servicio Centrex, de facturación detallada, de red inteligente y plataformas de servicios vocales, y servicio de número universal entre otros.

³ Mediante Resolución SC N° 769 del 12 de marzo de 1998 obtiene la licencia para la prestación de servicios de Valor Agregado, transmisión de Datos, transporte de señales de radiodifusión y Videoconferencia. Cuenta además con una licencia para la prestación (a partir del 8 de noviembre de 2000), de servicios de Telefonía Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, otorgada por Resolución N° 18970/99 de fecha 5 de julio de 1999

1355

SME W

Handwritten signatures and initials



Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

2000 en la prestación del Servicio de Valor Agregado, de Videoconferencia y de Transporte de Señales de Radiodifusión, asimismo obtuvo autorización para el uso de las bandas "A" y "B" de frecuencias atribuidas a los sistemas fijos de alta densidad. Por último, adquirió con posterioridad una licencia sin límite de tiempo, en todo el ámbito de la República Argentina, para la prestación del servicio de telefonía fija local y de telefonía de larga distancia, nacional e internacional.

32. Por su parte, TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC. No desarrolla en la actualidad ninguna actividad en el país. Sin embargo, manifiesta que dicha empresa pasaría a cumplir en el futuro las actividades desarrolladas al presente por TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. Este cambio de control permitirá la llegada de un operador de amplia experiencia en el negocio telefónico latinoamericano, que desea efectuar un proyecto de inversión importante asegurando: (i) el apoyo financiero necesario para desarrollar el Plan de Negocios de la compañía y (ii) un mejor posicionamiento comercial de Techtel en el escenario competitivo que se avecina.

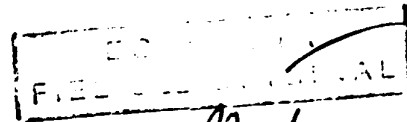
33. Una situación distinta se verifica entre TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. y TELEFONOS DE MEXICO S.A. de CV (sociedad controlante de Telmex), siendo que esta última posee en Argentina recibos de depósito ("American Depositary Receipts" "ADRs") representativos del 1,94% de las acciones en circulación de NORTEL INVERSORA S.A., empresa que posee el 59,99% de las acciones de Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A. Cabe señalar que dichos recibos de depósito no otorgan ningún derecho a voto, razón por la cual no se ve alterada la estructura de control de NORTEL INVERSORA S.A.

34. NORTEL INVERSORA S.A., es una sociedad holding cuyo objeto social consiste en invertir en empresas cuyas actividades se relacionen con los servicios de telecomunicaciones, pertenece en partes iguales a los grupos europeos Telecom Italia y France Telecom. Ambos adquirieron en partes iguales las acciones que Pérez Companc y J.P. Morgan tenían en Nortel Inversora S.A. (25% y 10%, respectivamente).

1355

ME
 AN

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Handwritten signature

35. Como consecuencia de los elementos mencionados, el presente dictamen analizará la relación existente entre *TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC.* y *TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.*, a los efectos de determinar si la operación notificada despierta preocupaciones desde el punto de vista de la defensa de la competencia.

Efectos sobre la competencia en el mercado

36. Según se desprende de la información suministrada por las empresas involucradas, si bien ambas empresas brindan servicios en el mismo segmento del sector bajo análisis, no se detecta la presencia de relaciones verticales ni horizontales entre *TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC* y *TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.*, dado que la primera opera actualmente en un mercado geográfico diferente.

37. En primer lugar, y considerando las licencias que actualmente posee y opera *TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.*, puede describirse la estructura de la oferta del sector de las telecomunicaciones considerado en su conjunto. El Cuadro N° 1 contiene la facturación de las principales empresas de telecomunicaciones en Argentina durante el año 1999.

1355

SME

Handwritten initials

Large handwritten signature



BO...
FIEL DEL...
Dr. Alejandro...
Secretario

Cuadro N° 1: Facturación en millones de pesos de las principales empresas de telecomunicaciones de la Argentina durante el año 1999

Empresa	Facturación (en millones de \$)	Participación
TELEFÓNICA	3.600,00	42.93%
TELECOM	3.183,00	37.96%
MOVICOM	830,00	9.90%
CTI	516,00	6.15%
ALCATEL	105,00	1.25%
IMPSAT	100,40	1.20%
COMSAT	50,00	0.60%
TECHTEL	0,59	0.01%
TOTAL	8.384,99	100,00%

Fuente: CNDC sobre la base de información suministrada en el expediente de referencia.

38. Según se desprende del cuadro precedente, las dos principales empresas que operan en el sector argentino de las telecomunicaciones son TELEFONICA y TELECOM, cuya facturación conjunta representa aproximadamente el 81% de la facturación total del sector. Por su parte, la facturación de TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A representa menos del 1% (el 0,01%) de dicha facturación (mientras que TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC. no presta servicio alguno en el sector bajo análisis).



Handwritten signature and stamp in the top right corner.

39. Por otra parte, se describe a continuación la estructura del mercado de transmisión de datos, única actividad desarrollada por **TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A** hasta la fecha y para la cual posee la licencia correspondiente. El mercado argentino de transmisión de datos ha crecido considerablemente durante los últimos cinco años, de una facturación anual de US\$ 155 millones en 1995 a más de US\$ 300 millones en 1999.

40. Se destaca la presencia de importantes competidores en el mercado nacional de transmisión de datos, tales como TELECOM SOLUCIONES, ADVANCE, IMPSAT y COMSAT entre otros. El Cuadro N° 2 ilustra las participaciones de las principales empresas proveedoras del servicio de transmisión de datos durante 1999 en millones de pesos.

Cuadro N° 2: participaciones de las principales empresas proveedoras del servicio de transmisión de datos durante 1999 en millones de pesos.

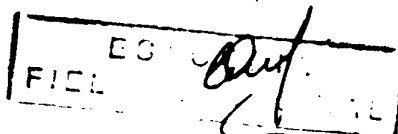
Empresas	Facturación (en millones de \$)	Participación
IMPSAT	100,00	25,56%
ADVANCE (TELEFÓNICA)	97,00	24,81%
TELECOM SOLUCIONES	94,70	24,22%
COMSAT	24,00	6,14%
TECHTEL	0,59	0,15%
OTRAS	74,70	19,11%
TOTAL	390,99	100,00%

Fuentes: Pyramid Research, Telefónica Financial Reports, Telecom Financial Reports y Estudios de Mercados Varios, de acuerdo a la información presentada en el expediente

41. Se desprende del cuadro precedente que la provisión del servicio de transmisión de datos se encuentra en gran medida concentrado entre Telecom Soluciones (controlada

Handwritten notes and stamps on the left margin, including the number '1355' and the letters 'SME'.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.



por Telecom), Advance (controlada por Telefónica) e Impsat, quienes detentan aproximadamente el 75% del total facturado por el mercado nacional de transmisión de datos.

42. Finalmente, debe tenerse en cuenta que la facturación de TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A representó menos del 1% (el 0,15%) de la facturación del mercado de transmisión de datos en 1999, mientras que TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC. no desarrolla actividad en el país en la actualidad.

43. En virtud de los elementos expuestos, se advierte que la operación notificada no despierta preocupaciones desde el punto de vista de la defensa de la competencia, toda vez que la misma no implica un incremento del grado de concentración económica, ni se ven afectadas negativamente las condiciones de competencia potencial.

V. CLAUSULAS DE RESTRICCIONES ACCESORIAS

En el análisis de los términos del Contrato de Compraventa de Acciones entre INTELEC S.A y TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC no se han detectado Cláusulas de Restricciones Accesorias.

VI. CONCLUSIONES

44. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica que se notifica, con incidencia en el sector nacional de las telecomunicaciones, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156.

45. Por ello, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR autorizar, en los términos del artículo 13°, inciso a), de la Ley N° 25.156, la operación de concentración económica que se notifica, por la cual TELMEX WIRELESS BRAZIL LLC adquiere las acciones representativas del 60% del capital social de la firma TELECOM

1335

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

259

FIEL COPIA

Dr. [Signature]
 Castellanos

AMERICAS LLC, firma controlante del 99,99% de TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.

SME

[Signature]

DR. MAURICIO FUERA
 VCCAL

DR. ANA QUEVEDO

[Signature]

EDUARDO MONTAMAT
 VCCAL

1355

[Signature]